

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4577** *IVI RMA GLOBAL, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*KKR GENESIS BIDCO, S.L.U.*  
*GENERALIFE CLINICS, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de Sociedades Mercantiles (RDL de Modificaciones Estructurales) se hace público que el socio único de IVI RMA Global, S.L.U. (la Sociedad Absorbente) ha aprobado en fecha 31 de julio de 2025 la fusión entre la Sociedad Absorbente y KKR Genesis Bidco, S.L.U. y Generalife Clinics, S.L.U. (las Sociedades Absorbidas y, junto con la Sociedad Absorbente, las Sociedades Participantes), mediante la transmisión en bloque, por sucesión universal de los patrimonios de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, con la consiguiente sucesión en todas las relaciones jurídicas y la extinción de las Sociedades Absorbidas, las cuales se disolverán sin posterior liquidación (la Fusión). Todo ello ajustándose estrictamente al proyecto común de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades Participantes el 30 de junio de 2025 (el Proyecto Común de Fusión).

Se hace constar que el valor neto de los patrimonios transmitidos de las Sociedades Absorbidas a favor de la Sociedad Absorbente se abonará íntegramente a reservas de la Sociedad Absorbente y, en consecuencia, la Sociedad Absorbente no aumentará su capital social ni creará participaciones sociales.

A los efectos del artículo 40.6º del RDL de Modificaciones Estructurales, se hace constar que la fecha de efectos contables de la Fusión se ha fijado en el día 1 de enero de 2025, esto es, desde el inicio del ejercicio contable en el cual es aprobada la Fusión.

A los efectos anteriores, se pone de manifiesto que la fusión se realizará conforme al procedimiento regulado en los artículos 53 y 56 del RDL de Modificaciones Estructurales, al tratarse de una fusión por absorción en la que las Sociedades Participantes son sociedades íntegramente participadas de forma directa e indirecta (en el caso de Generalife Clinics, S.L.U.) por el mismo socio (i.e., KKR Inception Bidco, S.L.U.), pudiendo acogerse por ello al procedimiento simplificado de las fusiones especiales.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.1, 53.1.4º y 56.1 del RDL de Modificaciones Estructurales, dado que (i) la Sociedad Absorbente es una sociedad unipersonal y, por consiguiente, aprobó la Fusión necesariamente en junta universal y por unanimidad, y (ii) no existiendo ninguna otra persona que, de conformidad con la ley o los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente, pudiese ejercer legítimamente el derecho de voto y, por tanto, no resultó necesaria la previa publicación o depósito del Proyecto Común de Fusión ni los restantes documentos previstos en el artículo 46 del RDL de Modificaciones Estructurales. Por los mismos motivos, se hace constar que tampoco fue necesario publicar el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones al Proyecto Común de Fusión previsto en el artículo 7.1.2º del RDL de Modificaciones Estructurales.

Se hace constar a los efectos legales oportunos que los derechos de

información de los trabajadores sobre la Fusión no han sido restringidos por el hecho de que la Fusión haya sido aprobada por el socio único de la Sociedad Absorbente, ejerciendo las competencias propias de la junta general de socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, de conformidad con el artículo 10 del RDL de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades Participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances presentados, así como el derecho que asiste a los acreedores de conformidad con el artículo 13 del RDL de Modificaciones Estructurales.

En Valencia a, 31 de julio de 2025.- Presidente del Consejo de Administración de IVI RMA Global, S.L.U., D. Javier Sánchez-Prieto Alcázar. Presidente del Consejo de Administración de KKR Genesis Bidco, S.L.U., D. Nicolás Naranjo Villamizar. Presidente del Consejo de Administración de Generalife Clinics, S.L.U., D. Nicolás Naranjo Villamizar.

**ID: A250036206-1**